

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

The logo for Salcar, featuring a stylized white 'S' icon followed by the word 'Salcar' in a bold, white, sans-serif font, all set against a dark blue background.

INTRODUCCIÓN

El presente **Código de Conducta para proveedores** se materializa como una extensión del Código de Conducta de COMERCIAL SALGAR, S.L. Su objeto es el de establecer los estándares mínimos de comportamiento ético y las normas de conducta que deben regir la actuación de cualquier proveedor con el que COMERCIAL SALGAR, S.L. tenga relación.

Todo proveedor tiene la obligación de conocer y cumplir el presente código de conducta por lo que COMERCIAL SALGAR, S.L. pondrá los medios necesarios para que los proveedores conozcan el presente código y puedan asumir su cumplimiento.

Este Código de Conducta complementa los términos y condiciones de los contratos firmados con los proveedores.

2

VALORES CORPORATIVOS, PRINCIPIO DE RSC Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE COMERCIAL SALGAR, S.L.

Los **valores corporativos** que informan la actuación de todos los profesionales vinculados a los distintos estamentos de la organización de COMERCIAL SALGAR S.L. son:



a) Investigación e innovación, mediante el desarrollo permanente de productos a través de nuestro conocimiento e investigación de las tendencias de mercado.



b) Servicio a nuestros clientes, mediante la disponibilidad de amplias gamas de producto y máxima eficiencia en el proceso de distribución.



c) Calidad en el servicio y los productos, mediante un proceso de diseño, fabricación y transporte pensado para cumplir con los estándares más altos de calidad.



d) Equipo Humano profesional, flexible y comprometido en la satisfacción del cliente, gestionado con perspectiva de igualdad y diversidad.



e) Sostenibilidad, contemplando e integrando las dimensiones económicas, sociales y medioambientales en nuestra estrategia, en nuestros procesos de negocio y en la gestión de nuestros recursos, según nuestros principios de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

COMERCIAL SALGAR S.L. se compromete a integrar de forma transversal en su gestión empresarial los siguientes **principios de Responsabilidad Social Corporativa**:

1. Máxima transparencia en la gestión.
2. Focalizarse en la sostenibilidad de la empresa y de la sociedad.
3. Respeto a las personas empleadas.
4. Aplicar principios de excelencia en la gestión y orientación al cliente.
5. Tener una relación con los proveedores ética y responsable.
6. Minimizar el impacto de la empresa en su entorno directo y en el medio ambiente.



Los valores corporativos y los principios de Responsabilidad Social Corporativa antes citados y recogidos en este epígrafe establecen los ejes a partir de los cuales se vertebran las **normas del Código de Conducta** de COMERCIAL SALGAR S.L.:

1. Integridad y respeto a la legalidad vigente.
2. Imparcialidad, independencia y objetividad.
3. Responsabilidad.
4. Ausencia de conflicto de interés.
5. Respeto y Diversidad.
6. Desarrollo profesional y Cultura de Desempeño.
7. Innovación y mejora continua.
8. Respeto y fomento de la sostenibilidad y de la protección del medio ambiente..
9. Ejemplaridad y Promoción de la imagen y reputación de la empresa

PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DE COMERCIAL SALGAR S.L.

1.- Derechos humanos y laborales: Los proveedores respetarán y protegerán la aplicación de los Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional y evitarán la complicidad con el abuso de los Derechos Humanos. A tal fin :

- **Promoverán el respeto por los derechos humanos en sus ámbitos de influencia.**
- **Prohibirán cualquier forma de esclavitud moderna, incluidos:**
 - ✓ **el trabajo forzoso**
 - ✓ **el trabajo en régimen de servidumbre**
 - ✓ **el trabajo obligatorio**
 - ✓ **el trabajo infantil**
- **Garantizarán que los salarios y demás prestaciones o beneficios sean liquidados al menos igual que al mínimo legal o al establecido por convenio, así como que se liquidarán en tiempo y forma de acuerdo con la legislación aplicable y, en concreto, que los pagos se realicen de la manera más conveniente para los trabajadores.**
- **Respetarán los principios de Igualdad, Equidad, Inclusión y Respeto en la contratación y selección de empleados y prohibirán cualquier tipo de discriminación.**
- **Respetarán la libertad de asociación y reconocerán de manera efectiva el derecho a la negociación colectiva por parte de los empleados**
- **No tolerarán ningún tipo de acoso, ni discriminación ni los comportamientos abusivos, amenazantes, violentos o irrespetuosos.**
- **Deberán cumplir, como mínimo, con la legislación aplicable en materia de salud y seguridad.**
- **Mejorarán continuamente el desempeño en cuanto a salud y seguridad para llevar a cabo las mejores prácticas del sector.**



2.- Ética Profesional: Los proveedores deberán desempeñar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad. A tal fin:

- **Aplicarán una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, extorsión, soborno o blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo, o financiación ilegal de partidos políticos.**
- **No permitirán recibir, ofrecer, prometer o encubrir cualquier forma de soborno, tráfico de influencias, comisión o ventaja, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos (españoles o extranjeros), personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes y proveedores.**
- **Evitarán cualquier conflicto de intereses que pueda afectar negativamente a las relaciones comerciales.**
- **Actuarán de conformidad con las leyes nacionales e internacionales de competencia y se abstendrán de realizar pactos de imposición de precios o reparto de clientes, reparto de mercados o manipulación de licitaciones, así como cualquier otra actuación tendente a limitar la libre competencia.**
- **Cuando dispongan de información de COMERCIAL SALGAR, S.L. a la que pudiera tener acceso su personal serán responsables de implantar las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de la información.**

4

3.- Respeto Medioambiental: COMERCIAL SALGAR, S.L. tiene asumido el compromiso de desarrollar sus actividades con el mayor respeto al medioambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Por ello los proveedores de COMERCIAL SALGAR, S.L. deberán desempeñar su actividad empresarial con pleno respeto al medio ambiente. A tal fin:

- **Aplicarán, en sus procesos productivos, medidas eficaces que impidan la degradación del medio ambiente.**
- **Desarrollarán prácticas empresariales que sean medioambientalmente sostenibles, definiendo políticas y estrategias que permitan incluir el desarrollo sostenible, la prosperidad económica, la calidad ambiental y la equidad social.**
- **Desarrollarán tecnologías respetuosas con el medio ambiente cuya finalidad sea la de contaminar menos, utilizar los recursos de manera sostenible, reciclar más sus vertidos y productos y permitan manejar los residuos que producen, de una manera más sostenible.**

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El contenido del presente Código se revisará periódicamente en el marco del sistema de gestión de cumplimiento normativo para garantizar su adecuación a los valores y principios transmitidos por la organización.

Asimismo, será objeto de revisión, siempre que sea necesario, para la incorporación de las previsiones que establezca la legislación aplicable en la materia, cuando se detecten incumplimientos y/o cuando el **Órgano de Cumplimiento** de COMERCIAL SALGAR S.L. emita recomendaciones y propuestas a tal efecto.



El órgano de supervisión encargado de velar por el cumplimiento del presente código y de llevar a cabo cuantas actualizaciones sean necesarias es el **Órgano de Cumplimiento** de COMERCIAL SALGAR, S.L.

CANAL DE DENUNCIAS

Si considera que, por alguna razón, se pueda estar llevando a cabo una práctica que podría suponer una práctica ilegal, o una infracción, o violación de lo establecido en este Código de Conducta, deberá comunicarlo inmediata y directamente al **Órgano de Cumplimiento** a través del canal de comunicación establecido a este fin y que encontrará en nuestra página web: <https://www.salgar.net/es/canal-denuncias>

5

Control de Cambios

Revisión N°	Descripción	Fecha
00	Elaboración de la documentación	01/09/23
00	Aprobación	26/09/23

Manuel Cortés Rubira

Belén Pérez Albiñana

Rosa Gea Remiro

M^a. Del Carmen Lascasas Cacho

